

CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

POLIZA NO.: 1-702-1687

MONEDA: RD\$
RAMO: FIANZAS

1.- POR CUANTO **IQTEK SOLUTIONS, SRL**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **RNC: 130876967**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha 10 DE FEBRERO DEL 2025 a la compañía MIDAS SEGUROS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,000.00).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

MANTENIMIENTO DE OFERTA EN RELACION AL PROCESO JCE-CCC-CP-2025-0004, ADQUISICIÓN DE SWITCHES FORTIGATE FG-

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE).** (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO).

Y tiene como fecha de vigencia desde 10 DE FEBRERO DEL 2025 el hasta 10 DE AGOSTO DEL 2025, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: IQTEK SOLUTIONS, SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: MIDAS SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por la suma de SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,000.00). exigida a: IQTEK SOLUTIONS, SRL, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual MIDAS SEGUROS, S. A., firma la presente fianza en Servio, Domingo, Distrito Nacional, República

Dominicana, a los ó días del mes de febrero de 2025,

Firma Autorizada

RNC 130876967

Av. Winston Churchill, Acrópolis Citi Tower, Piso 16, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Comingo Domingo